

1  
coronq d'oro al 1311 p'p' la vnguado el qual  
descubren f'f' de do. Ioh. d'arbo l'op' son s. con su estatua  
de parti morte en q'cuncho valle o d'una llova. V'nta de moneda  
en unq' pedro marto q'nto de capal. Ioh. Ben' noguez blaso gol  
y sellerod de ipa la p'sent' segnata aragonio que ha d'negras de jas  
y forma solita

A.R.P.  
HUESCA

1245/14

1475/2/16

Ante la presencia de los et magnissimo Señor don Johan  
 de Valdéschan presidente de la emperadur de la andaluz  
 montañas de Jara et en arca de los magnissimos micer  
 Yáñez de Sanlúcar sicutus de jara don Johan de  
 arco son gario loz madame miguel de sanlúcar don  
 do valdés aznar lopez blasco el duxon eñon de  
 ero demarcó emegolgarro et Martin de capa con  
 selleros del duxo duxo emanuel por la mida obre  
 dicha villa de villas el ingares de la duxo emanuel rea  
 dos y esleydos comparece et comparece el magnissimo ry  
 rex Miguel pñez doctor en leyes habitan en la duxa mida  
 de jara et qual en agnelloz melloros manera viva et  
 forma que pñede et deve et as oas suscriptos  
 asa rongino proposito et juremo pñede et deve servir cap  
 rados non painendo et sequelando otras humanares  
 ante de agora alos duxos señores pñident et conselleros  
 fechos Junta et signata el duxo mire miguel ex  
 ponente ala señoria de los duxos pñident et duxos de  
 los señores de los selleros / Que el duxo mire  
 Miguel expone sia marcas apres medo sia que se  
 rovina vintiquaneno sia solmis de jano mas sera  
 passado del anno presente a mil quinientos setenta  
 et cinco painendo el duxo mire Miguel pñenes  
 del lugare de Arnedo del Regno de Aragón y en su  
 compamia el hom Pedro barba notarjo millor del  
 misterio de los montañas de jara et seis hombres  
 otros del duxo mire miguel ladia et al deputados  
 por reprece el duxo Pedro barba collector y sobre el  
 duxo marques alos duxos la pena y en el plazo clama

do de val deputado en la corona real sellado ellos  
acuerdos e justicias en que estan representados y custodiados  
los Enyeo mazos et otros compameros suyos la  
mazos e ladrones numero de vinti hombres o mas los quia  
los pue traslado robaron la verga de Justicia total  
menos grandez susurros de dimes pue limagez saca  
mas subirander su sultano al Maio y estomeneron  
al dicho maz Miguel Gomez e alos suyos tales cosa  
con muchos e dientes colpos de suyos e lanza  
gad permanendo agudos arrojamente e cruel que nacio  
al dicho maz Miguel e alos suyos apsonar sema  
rre. Et apres de muchos conflictos con suyos ejos  
plazos que el dicho maz Miguel quedasse delabido  
nos e poder de los dichos Enyeo mazos e otros pue  
pameiros p fidos e relerados lacayos e ladrones los quia  
los enyeo mazos e otros dichos pue compameiros qunado  
fueron e robado al dicho maz Miguel una multa  
de setenta e pelo asientoclaro valiente gentilormes de  
oro e mas. Los ladroneos no muchas exarnas rafas  
e buenos valientes qz flormes de oro e mas. El qunado  
multa e ladroneos e buenes assi qunada qunado e  
robada qunados e robados por los dichos lacayos e  
ladrones enyeo mazos e otros pue compameiros  
agudo e agudos los dichos ladroneos e lacayos leuoro se  
numemente al capello e exalteire de Nauarra en po  
der de Alain zepeluguet. señor del dicho capello  
e de all enquiero a la villa de Sanguesa e al capello del  
dicho villa en el qual capello se exabiere y en la villa  
de Sanguesa y en el capello dela villa la villa la villa  
multa e bienes qunados e robados a los dichos lacayos

reprobados. Como los más pobres sean quienes de  
mal exemplo e agallas puse con digna prima o rasgo  
enyeso e sastado passar no genu. E ento sacerdote  
el oficio de los dichos señores presidente. e consejeros per  
tenezca ponee gentilmente. et entender en el separa  
to enyeso expulsia e sastando de los dichos campe  
dados al dicho micer Angel pimez assi juzgabiamere.  
Por tanto el dicho micer miguel pimez soplum e re  
quiere abos dichos señores presentes y encara a  
vostros dichos señores sacerdotes y obispados quanto toca abo  
bos q de roentamente todo razonable q iliano aparte pesada  
entendays en el separado enyeso e sastando de los dichos  
nobles injurias violencias e danios q dieron al dicho  
micer miguel por los dichos lacayos q estacionados ron  
las personas q iban de dilllos et contra las personas  
q iban encara del dicho Marmez pelugnera sen  
yot del dicho castillo de quabiene e de los juzgados legales  
q hundores dela villa de sanguesa e que nales q son  
otros dela villa frontera de navarra assi como re  
probadores de los dichos lacayos q estacionados e dela vecina  
villa danios e injurias fechas q suscitaron al dicho  
micer miguel pimez exponer. Presentando encara  
contra aquellas personas q eran solo capitales de la  
villa enmendar y curar. por todo aquello q vias  
otras mas bultas q fomos q al dicho micer Angel  
pimez fino ala madera enyeso e sastando de los  
dichos danios y expensas q stemadas q se fijaron fino ala  
presente q qne se fijan e ostendia q qna selante  
En otra manda q los dichos señores presidente  
et consejeros pobres e acero de agallas fazer expymz.

alderio nro nro psl puey una mula figura de  
velo capony elas volient nros plos y don  
b' nos y nos baoletos co mulas es etzores  
nps ebien y voliens dies plos y don se mas.  
Tela enfa mula baoletos ebien est poca  
en qyada plobada y plos baoletos por los  
ebios tamayos y clados y qyada y qylos co  
ebios tamayos y clados la nra de comune segun  
se pone qy el castillo de sanperre de maria impaciu  
ellos endo manz despellqeta puey. qy el  
endo castillo fer de ay en pfera ola villa.  
de sangre es el castillo de la mula villa.  
En el quol castillo de sanperre pertene  
villa de sangre qy en el castillo de la  
mula villa la mula y bienes y  
floradores e florados y los endos tamayos  
clados sien pereptados por vosotros co  
radian ellos qy mod se vze quol endo  
engoy manz e otros tamayos sed qynguenos  
la jornada que de fiso expasa qy se cone  
tido el endo delito e por su mes e vos  
ame bruya e dolyana en la mula villa  
de sangre e castillo de aquella en la senel  
quol dia de vinte quatro el endo mes  
e lano fue penado el endo delito la mula  
villas e fernadas maria de bruya  
elos sobranos en aquella y bruya en poca  
sangre e segundas nla mula villa de  
sangre / Como los nps sobre endos pa  
gieren demol exemplo

¶ y cumplir suyo rardo negligente o remiso elo mesmo  
yostros señores se vosselleros dñ gubia enmendar doxo  
e dize el dicho mñ dñ miguel pñez expomos lo qdlo onor q  
gene fubiendo q prestan presto q questa ronda vos  
suehos señores pñsante e vosselleros dñ gubia enmud  
dar e meura vcas p sas e bñnes retodas q qualquier  
expym e danos q por la gubia razo le comienda fazer  
e sustener se deudo agnello que li fue eres hñro q  
prestar et gehaver remiso allos gebidos temerosos  
de justicia et qdlo Et regnare qdlos rosdos pobedidas  
todas e cada una s el dicho mñ dñ miguel pñez  
expomos por el notario presente señale fechado  
refrendado uno e viñtas cartas pñticas et q  
avñ suano qdlo dicho dñ miguel pñez qdlo  
pareza enel ependedor et qdlo



Mode my Pedio barba hincus en la  
villa de Luso et por acondicar qd  
Muyssimo Senyor Rey de Drago  
notario pblico por toda su terra et  
señoria. Qnq lapresent opia  
de su original non ge corta pblica  
derequespa enpaper propria yorel dicho mire. Aliguer  
ximiez allos dichos señores representantes con selleros qd  
dicho emmendat ferha sique lumbre et no aguda lo millor.  
Dynde la compue erpor q le sua ambiencia se un en  
los pnumbras q uno la signe res